



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1.

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del Asunto: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
Radicación No. : 110013343060-2017-00120-00
Demandante : JUAN SEBASTIÁN BARAHONA
Demandados : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Corrige providencia

1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó solicitud de corrección del auto que aprobó la conciliación prejudicial pues equivocadamente se indicó como convocante a la Nación –Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional cuando en realidad es Nación –Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el escrito presentado se accederá a la petición.

Razón por la cual, se corregirá el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del 15 de junio de 2017 conforme el Artículo 286 del Código General del Proceso.

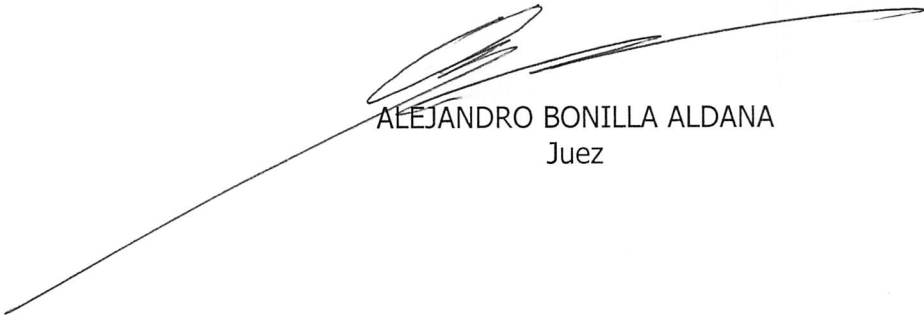
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Corregir la el Numeral Primero de la parte resolutive de la Providencia del 15 de junio de 2017 de la siguiente manera:

"PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio alcanzado entre JUAN SEBASTIÁN BARAHONA y LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL, contenido en acta del 2 de mayo de 2017 correspondiente a la audiencia celebrada ante la Procuraduría 194 Judicial II Para Asuntos Administrativos."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM